

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUROKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX060/21
		26/03/2021
	210326_ACT02_21_JNT_GOB	

1

ACTA 02/21. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUROKO URKIDETZA.
Sesión: Segunda de 2021. Ordinaria.

Fecha: 26/03/2021

Hora: 13:10 – 13:35

Lugar: ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	SI	Eduardo Saratxaga Isasi	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	NO	Joseba Vivanco Retes.	Solicita se disculpe inasistencia.
5	NO	Ander Añibarro Maestre.	Solicita se disculpe inasistencia.
6	SI	Josean Galera Carrillo	
7	NO	Toño Aíz Salazar	
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asiste, en calidad de invitada, Joana Urruela Berganza, representante de los Concejales de Aiara.

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en ejercicio de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de secretario.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente señala que, dado que se dispone de tecnología adecuada para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la grabación audiovisual de la sesión. Tras preguntar los presentes sobre la existencia de objeciones y no presentándose ninguna, ordena al secretario que inicie la grabación. El fichero resultante de la grabación queda archivado en el expediente a disposición de los Srs. Vocales.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 42 sobre 94 del voto legal, más el presidente y el secretario, se procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
3. EX242/20. Disolución del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Informe de situación. Dada cuenta.
4. EX033/14. Adhesión de CAKU a la Central de Contratación Foral de Álava. Dictaminado.
5. EX064/21. Contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio. Inicio de tramitación, autorización de gasto y apertura del procedimiento de adjudicación. Aprobado.
6. EX063/21. Expediente de crédito adicional 04/21 al presupuesto de 2021, cuyo objeto es la financiación, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de los convenios de colaboración con entes que han encomendado la prestación del ciclo integral del agua y han recibido ayuda del Plan Foral de Obras y Servicios. Programa 2018-2019, del proyecto de remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio/Llodio y de la primera fase del proyecto de las obras para la ampliación de la ETAP de Artziniega. Dictaminado.
7. EX069/21. Modificación Relación de Puestos de Trabajo. Cambio denominación de puesto 01001 Director Gerente por Director Técnico. Dictaminado.
8. Punto adicional: informe de situación sobre la adquisición de los terrenos del Plan de Saneamiento de Alto Nervión por parte de URA – Gobierno Vasco.

9. Ruegos y preguntas.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno: 01/21 de 26 de enero de 2021.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente pregunta a los presentes sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

No habiendo consultas al respecto, se adopta la resolución que sigue.

ACR07/21JG. Acuerdo, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta 01/2021 de sesión de 26 de enero.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno 01/2021 de sesión de 26 de enero., se acuerda su aprobación con el voto favorable de 42 sobre 94 del voto legal.

2. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola señala como se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la presidencia. Esta lista comprende las resoluciones emitidas desde el 30 de diciembre, decreto 225/2020, hasta el decreto 064/21 de 05 de marzo, ambos incluidos.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

3. EX242/20. DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA. INFORME DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola da cuenta como fueron interpuestos recursos de reposición por D. Álvaro Barrios Medina y D. Arkaitz San José Martínez, D. Joseba Vivanco Reyes y D. Aitor Burgoa Martínez contra el acuerdo de la Asamblea General de este Consorcio de 10 de diciembre de 2020 de disolución de este.

En la fecha de hoy cumple el plazo de dos meses para presentación de recursos a los acuerdos de la Asamblea General. Hasta el momento no se ha presentado recurso adicional a los anteriores.

Asimismo, señala que con fecha de 08 de marzo de 2021 y número de entrada 042 se registra recurso de reposición de D. Álvaro Barrios Medina frente a la denegación de la suspensión cautelar contra el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 2020 de disolución del Consorcio. Se ha dado traslado de la documentación a la asistencia jurídica contratada al efecto. Se ha de responder en el plazo máximo de un mes, es decir antes del 08 de abril de 2021.

Debatido el asunto los Srs. Vocales se dan por enterados.

4. EX033/14. ADHESIÓN DE CAKU A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA. DICTAMINADO.

El Sr. Ibarrola da cuenta de la modificación de las condiciones en la adhesión a la Central de Compras Foral. Se produce al mismo tiempo la adecuación a la normativa (Ley 40/15) de régimen jurídico del sector público.

Debatido el asunto los Srs. Vocales adoptan la resolución que sigue:

DCT08/2021. Dictamen, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la proposición de Presidencia por la que se acuerda dar por finalizada la vigencia del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava aprobado por Acuerdo 06/2014, de 29 de julio, de la Asamblea General y suscribir un nuevo Convenio de Adhesión en función de lo previsto en el Decreto Foral 08/2021 de 09 de marzo por el

que se aprueba la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Mediante Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se procedió a la creación y regulación de la Central de Contratación Foral de Álava.

Con fecha de 29 de julio de 2014 (ACR06), la Asamblea General de CAKU aprueba la adhesión del Consorcio a la Central de Contratación Foral de Álava, así como el convenio redactado al efecto.

Posteriormente se aprueba la Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, que regula la composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

Por último, la Orden Foral 162/2015, de 11 de diciembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, por la que se aprueba el Reglamento interno de funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava

Con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 214/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece el nuevo marco legal de la contratación pública y en particular, en los artículos 227 y 228, lo referido a la regulación de la contratación centralizada.

Asimismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público obliga a adecuar los convenios de colaboración o de adhesión entre entidades públicas a lo preceptuado en los artículos 49 a 53 de dicha Ley.

Mediante Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 9 de marzo, se ha aprobado la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava. Esta resolución incluye un nuevo modelo de convenio de adhesión, ajustado a las previsiones que sobre los convenios administrativos recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que es legislación básica y de obligada aplicación, y adaptado a la nueva regulación de la CECOFAL.

Se aprueba el citado Decreto Foral partiendo de la necesidad de dotar de coherencia a la regulación reglamentaria y de desarrollar los aspectos novedosos de la Norma Foral 1/2015, como la promoción de la compra pública socialmente responsable, junto con aquellos en los que la experiencia ha aconsejado un cierto grado de precisión que dote de seguridad jurídica al sistema, además de realizar las adaptaciones necesarias a las novedades normativas que, en materia de contratación pública y en el régimen de convenios de colaboración o adhesión entre entidades administrativas introducen, respectivamente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el citado Decreto Foral se establece que una vez se produzca su entrada en vigor, las entidades adheridas tendrán de plazo tres meses para tramitar, suscribir y formalizar un nuevo convenio de adhesión siguiendo el modelo recogido en el Anexo 1 de dicho Decreto Foral.

De acuerdo con el artículo 8 del DF08/21, sobre procedimientos de adhesión, la tramitación de este nuevo convenio exige la aprobación mediante acuerdo plenario de la adhesión por la entidad interesada, su comunicación a la DFA y la formalización del convenio de adhesión.

Para la adhesión específica a un concreto procedimiento de licitación se ha de señalar el órgano competente con capacidad para vincular a la entidad mediante dictado de la resolución que corresponda por la que se aprueba la adhesión al concreto expediente de licitación. De acuerdo con los Estatutos de CAKU (art. 23.1.a), corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones al Presidente.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 42 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para elevación a la Asamblea General del Consorcio.

ACUERDO

1. Dar por finalizada la vigencia del Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava aprobado por Acuerdo 06/2014, de 29 de julio, de la Asamblea General ACR06/14AG.
2. Aprobar la adhesión del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" a la Central de Contratación Foral de Álava en los términos recogidos en el Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral,

de 9 de marzo, por el que se ha aprobado la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava.

3. Una vez se produzca la entrada en vigor del Decreto Foral 08/2021, en el plazo de tres meses, tramitar, suscribir y formalizar un nuevo convenio de adhesión siguiendo el modelo recogido en el Anexo 1 del citado Decreto Foral.
4. Para la adhesión específica a un concreto procedimiento de licitación se señala a la Junta de Gobierno de CAKU como el órgano competente con capacidad para vincular a la entidad mediante dictado de la resolución que corresponda por la que se aprueba la adhesión al concreto expediente de licitación.
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre, en especial queda facultado para dictar las instrucciones oportunas relativas a: la ordenación y tramitación de los expedientes de contratación gestionados por la Central de Contratación Foral de Álava; el archivo y custodia de los convenios de adhesión suscritos; y el uso y acceso a la herramienta informática de comunicación y participación de las entidades adheridas.
6. Comunicar a la Dirección de Servicios Generales de la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo.

5. EX064/21. CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ETAP DE SAN BARTOLOMÉ EN LAUDIO. INICIO DE TRAMITACIÓN, AUTORIZACIÓN DE GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de la necesidad de actuación en la ETAP de San Bartolomé en Laudio.

El Director Gerente, ante la situación de transición de CAKU a Urbide, señala la conveniencia de una actuación única en lugar de las dos fases inicialmente previstas.

Debatido el asunto los Srs. Vocales adoptan la resolución que sigue:

ACR09/21JG. Acuerdo, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX064/21, cuyo objeto es la redacción de proyecto y ejecución de las obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio.

Con fecha de 01 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno del Consorcio aprueba el anteproyecto de obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio/Llodio, redactado por Ingeniería, tecnología y gestión s.l.

Esta obra se configura como solución en épocas de escasez y de emergencia, de forma que se pueda conseguir la garantía del suministro deseable. Aunque su funcionamiento sea esporádico, su ejecución se considera absolutamente necesaria para una explotación adecuada, no existiendo otras alternativas que permitan alcanzar los mismos objetivos a menor coste.

El alcance del anteproyecto consiste en la renovación de las instalaciones de la ETAP de Laudio, incluyendo la línea de agua, reactivos, línea de fangos con aprovechamiento del agua de lavado y adecuación de los edificios existentes. Asimismo, se realiza una completa renovación de la instalación eléctrica y de control, incluyendo su telemando desde el puesto de control, situado en la ETAP de Izoria.

El presupuesto base licitación sin IVA del contrato de redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras asciende a 858.208,76€.

El plazo total de ejecución de las obras se estima en 12 meses, desglosados de la siguiente manera: 2 meses de redacción de proyecto, 1 mes de revisión y aprobación, 9 meses de ejecución de las obras, incluida la puesta en servicio de las instalaciones.

La situación de prórroga del presupuesto de 2020 a 2021 conlleva la imposibilidad de incorporación directa de los gastos de capital que no constituyan créditos de compromiso. La financiación de las obras se propone con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Para ello se ha redactado una propuesta de

presidencia para dictamen por la Junta de Gobierno y, en su caso, elevación a la Asamblea General por el importe necesario. La efectiva licitación de las obras queda supeditada a existencia de consignación presupuestaria suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido en la Norma General de Ejecución Presupuestaria Consorcial para la financiación del gasto correspondiente a la ejecución de las obras recogidas en el expediente de contratación.

El Director Gerente presenta informe-propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación de la contratación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras.

Se propone el inicio por parte del órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación de las obras mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto total general de 1.038.432,60€, 858.208,76€ de base imponible, más 180.223,84€ en concepto de 21% de IVA y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Considerando la necesidad motivada de contratación de las obras descritas, así como la insuficiencia, la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 42 sobre 94 del voto legal, aprueba la propuesta de Presidencia en los términos siguientes;

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX064/21, cuyo objeto es la redacción de proyecto y ejecución de las obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio, con un presupuesto de licitación de 1.038.432,60€, 858.208,76€ de base imponible, más 180.223,84€ en concepto de 21% de IVA y un plazo de ejecución de doce (12) meses.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto correspondiendo a las anualidades siguientes con cargo al presupuesto de los ejercicios afectados:

Partida	Concepto	2021
161.10.623.050.	ETAP LAUDIO REMOD DE FILTROS E INST DE RECUP AGUAS LAVADO.	858.208,76€

4. La efectiva licitación de las obras queda supeditada a existencia de consignación presupuestaria suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido en la Norma General de Ejecución Presupuestaria Consorcial para la financiación del gasto correspondiente a la ejecución de las obras recogidas en el expediente de contratación.
5. Habilitar al Presidente del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

6. **EX063/21. EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 04/21 AL PRESUPUESTO DE 2021, CUYO OBJETO ES LA FINANCIACIÓN, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTES QUE HAN ENCOMENDADO LA PRESTACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y HAN RECIBIDO AYUDA DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS. PROGRAMA 2018-2019, DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ETAP DE SAN BARTOLOMÉ EN LAUDIO/LLODIO Y DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE ARTZINIEGA. DICTAMINADO.**

Como continuación de lo tratado en el punto anterior y en relación con la financiación de las actuaciones que allí se señalan, el Sr. Ibarrola expone su propuesta de crédito adicional, teniendo en cuenta que al no haber sido aprobado el presupuesto para 2021, se trabaja con el prorrogado de 2020, lo que conlleva la inexistencia de partidas adecuadas y suficientes en el capítulo de transferencias de capital.

El Director Gerente señala error material en la documentación que ha acompañado a la convocatoria y que tras ser puesto de manifiesto se procederá a subsanar en el dictamen definitivo a elevar a la Asamblea General.

Tras la exposición y aclaración del asunto se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue;

DCT10/2021. Dictamen, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la proposición de Presidencia, por la que se aprueba el expediente de crédito adicional 04/21, cuyo objeto es la financiación, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de los convenios de colaboración con entes que han encomendado la prestación del ciclo integral del agua y han recibido ayuda del Plan Foral de Obras y Servicios en el programa 2018-2019, del proyecto de remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio/Llodio y de la primera fase del proyecto de las obras para la ampliación de la ETAP de Artziniega.

Con fecha de 04 de enero de 2021, la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, decreta (DCR01/21) la prórroga del presupuesto de 2020 para 2021, lo que conlleva la imposibilidad de incorporación directa de los gastos de capital que no constituyan créditos de compromiso.

Se propone la financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de las obras y servicios que a continuación se describen, y que no deben demorarse en el tiempo:

1. ACR05/19AG. Acuerdo, de 21 de mayo de 2019, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre el establecimiento de convenios de colaboración entre los entes consorciados que tiene encomendada la gestión integral del ciclo del agua a CAKU y el propio consorcio para la ejecución de las obras amparadas por el Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios, atendiendo a las indicaciones de DFA para el tratamiento del IVA.

El citado acuerdo 05/19 aprueba un plan de financiación de las obras en redes en baja de abastecimiento y saneamiento por un importe de hasta 291.000€, para llevar a cabo el pago de las obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones que se contienen en el mencionado convenio tipo.

La financiación se realizará con cargo a las partidas 160.000.734.001 y 161.200.734.001 de transferencia de capital incluidas en el presupuesto del ejercicio de 2019.

Asimismo, señala la consignación en las cuentas y presupuestos ordinarios de los próximos ejercicios afectados los créditos precisos para el abono de las obligaciones contraídas como consecuencia de los compromisos de financiación alcanzados fruto de los convenios de colaboración.

Toda vez que ninguna de las citadas obras se ha liquidado a la fecha se recomienda la inclusión de los importes en el crédito adicional.

2. ACR23/20JG. Acuerdo, de 01 de diciembre de 2020, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la aprobación del anteproyecto de obras para la remodelación de la ETAP de San Bartolomé en Laudio/Llodio.

El presupuesto base licitación sin IVA del contrato de redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras asciende a 858.208,76€. Se estima que los servicios de asistencia técnica suponen un 10% adicional, lo que en conjunto supone una inversión total de 944.029,64 €. Añadiendo el IVA la inversión importa 1.142.275,87€ No obstante

El gasto corresponde a la partida presupuestaria de 2021 161.10.623.050 - ETAP Laudio remodelación de filtros e instalaciones de recuperación de aguas lavado.

3. ACR19/19JG. Acuerdo, de 07 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la aprobación del anteproyecto de obras para la remodelación y ampliación de la ETAP de Artziniega.

Se propone la diferenciación de dos fases en la ejecución del anteproyecto.

La primera fase acomete de manera inmediata la rehabilitación de la capacidad existente de 25l/s, actuando en el decantador, el sistema de filtración y el sistema de producción de dióxido de cloro, añadiendo nuevos filtros de carbón activo como remedio a los olores y sabores percibidos por la población en el agua de consumo.

Esta actuación tiene un presupuesto base de licitación sin IVA de 232.628,63€. Considerado el impuesto, la inversión asciende a 281.480,64€.

Se estima la contratación de servicios auxiliares de ingeniería de esta primera etapa en un 10% adicional (23.262,86€ sin IVA), por lo que el coste de la fase 1 asciende a un total de 255.981,49€ de base imponible, más 53.737,21€ de IVA, lo que supone un total de 309.628,71€

El presupuesto de 2019 contemplaba la partida 161.10.623.010 ampliación ETAP Artziniega a 50 l/s por importe de 256.000,00 €.

4. DECRETO 192/2020, de 13 de noviembre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba y adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX274/20, cuyo objeto es la prestación de servicios de asistencia técnica para la gestión de terrenos afectados por el proyecto constructivo de renovación de la conducción de agua bruta del embalse de Angostina a Artziniega fase – 2, a la empresa LKS Ingeniería S. Coop., por un presupuesto de 4.160,00 € y un plazo de ejecución de seis meses.

DECRETO 191/2020, de 13 de noviembre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba y adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX273/20, cuyo objeto es la prestación de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de renovación de la conducción de agua bruta del embalse de Angostina a Artziniega fase – 2, a la empresa LKS Ingeniería S. Coop., por un presupuesto de 13.800,00€ y un plazo de ejecución de cuatro meses.

El gasto se aprobó contra la partida 161.100.623.005 Obras de aducción del presupuesto de 2020.

5. DECRETO 062/2021, de 03 de marzo, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba y adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX058/21, cuyo objeto es la asistencia técnica para la revisión del Plan de Emergencia de la presa de Angostina, a la empresa Sener, Ingeniería y sistemas, S.A., por un presupuesto de 14.500€ y un plazo de ejecución de dos meses.

DECRETO 061/2021, de 03 de marzo, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba y adjudica, autorizando el gasto, el expediente de contratación EX057/21, cuyo objeto es la asistencia técnica para la revisión del Plan de Emergencia de la presa de Maroño, a la empresa Sener, Ingeniería y sistemas, S.A., por un presupuesto de 14.900€ y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto se ha aprobado contra la partida 161.10.227.073: Estudios y trabajos técnicos: asistencia técnica de seguridad y explotación de presas del presupuesto de 2021.

De acuerdo con la Norma de Ejecución Presupuestaria de CAKU, en el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado al nivel de vinculación jurídica establecido en el artículo 9, o si existiendo éste fuera insuficiente y no ampliable, y no fuera posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en la presente Norma, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.

Según se acredita en la certificación de Intervención, no existe el crédito presupuestario necesario para atender los gastos propuestos, ya que los créditos iniciales previstos en el presupuesto del ejercicio 2020 prorrogado para 2021 del Consorcio, no consideraban las propuestas más arriba señaladas, y tampoco se trata de créditos calificados como ampliables.

Por lo tanto, este expediente de crédito adicional tiene por finalidad la modificación del Presupuesto General de la Entidad para incluir las siguientes partidas de gastos que permitan el registro presupuestario de los gastos señalados:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
160.00.734.002	Convenio PFOS alcantarillado.	174.000,00
161.20.734.002	Convenio PFOS distribución	117.000,00
161.10.623.050	ETAP Laudio remodelación de filtros e instalaciones de recuperación de aguas lavado	944.029,64
161.10.623.010	Ampliación ETAP Artziniega a 50 l/s. Fase I.	256.000,00
161.100.623.005	Obras de aducción	17.960,00
161.10.227.073	Estudios y trabajos técnicos: asistencia técnica de seguridad y explotación de presas.	29.400,00
	TOTAL MODIFICACION GASTOS	1.538.389,64€

El artículo 8 de la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio, de modificación de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las EELL de Álava, señala que el remanente de tesorería constituye un recurso de libre disposición para las Entidades sin deuda viva, ni apelación al endeudamiento en sus presupuestos.

La liquidación del ejercicio 2020 arroja un saldo en el remanente de tesorería para gastos generales de 2.747.475,92 €. De dicho remanente, se ha utilizado la cantidad de 360.404,59 euros para financiar los expedientes de incorporación de créditos 01/21 aprobado junto a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y de crédito adicional 02/21 y 03/21.

En consecuencia, el remanente de tesorería para gastos generales sin disponer alcanza el importe de 2.387.071,33 euros, cantidad resultante de restar a la cantidad inicial los expedientes de modificación realizados en el ejercicio.

En el expediente que se proyecta aprobar, se quiere utilizar, vía remanente de tesorería, la cantidad de 1.538.389,64 euros.

Todos los gastos se pretenden incluir dentro del presupuesto del ejercicio, ya que no deben demorarse.

Considerando que según informa el secretario – interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 42 sobre 94 del voto legal, dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para elevación a la Asamblea General del Consorcio.

ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 04/21, tramitado con objeto de modificar los estados de ingreso y de gasto del presupuesto de 2021 de la manera que a continuación se señala:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
160.00.734.002	Convenio PFOS alcantarillado.	174.000,00
161.20.734.002	Convenio PFOS distribución	117.000,00
161.10.623.050	ETAP Laudio remodelación de filtros e instalaciones de recuperación de aguas lavado	944.029,64
161.10.623.010	Ampliación ETAP Artziniega a 50 l/s. Fase I.	256.000,00
161.100.623.005	Obras de aducción	17.960,00
161.10.227.073	Estudios y trabajos técnicos: asistencia técnica de seguridad y explotación de presas.	29.400,00
	TOTAL MODIFICACION GASTOS	1.538.389,64€

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería	1.538.389,64€
	TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS	1.538.389,64€

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, siendo esta resolución firme y ejecutiva, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad.

7. EX069/21.MODIFICACION RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CAMBIO DENOMINACIÓN DE PUESTO 01001 DIRECTOR GERENTE POR DIRECTOR TÉCNICO. DICTAMINADO.

El Sr. Presidente indica al Director Gerente que exponga la transición acordada del personal de CAKU al Consorcio de Aguas Urbide.

Tras la exposición y aclaración del asunto se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue;

DCT11/2021. Dictamen, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la proposición de Presidencia, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para el cambio de denominación de puesto 01001 de Director Gerente por Director Técnico.

Con fecha de 20 de febrero de 2001 la Asamblea General del Consorcio aprobó la oferta de empleo público para la provisión de las plazas correspondientes al año 2001 del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" (Araba).

Por resolución de Presidencia de fecha 14 de junio de 2001 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para cubrir la plaza vacante de Gerente del Consorcio. Dichas bases fueron recurridas por la Dirección de Administración Local del Departamento de Hacienda y Administración Pública de Gobierno Vasco. Por acuerdo de Asamblea General de 26 de julio de 2001 se estimaron las alegaciones y se procedió a modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

Si bien las citadas bases recogen de manera tasada las funciones a desarrollar por el Director Gerente, su última cláusula permite la incorporación de *"cualquiera otras funciones que, como responsable del Consorcio, le sean atribuidas o encomendadas"*.

Con base en lo anterior, operativamente se ha producido una ampliación funcional de las tareas de carácter técnico del puesto para la explotación de los servicios. Estas funciones se han ido desarrollado por el funcionario que ocupa la plaza desde su cobertura en enero de 2002. Lo anterior se ha dado sin haber mediado la adopción de un acuerdo expreso del órgano competente, pero con pleno conocimiento de todos los estamentos de Gobierno.

Las funciones que tácitamente se han añadido se centran fundamentalmente en la dirección y coordinación de los servicios técnicos en las áreas de instalaciones y redes y obras para la prestación del ciclo integral del agua urbana (abastecimiento, saneamiento y depuración) en el ámbito territorial del Consorcio.

Sin pretensión de llevar a cabo una descripción exhaustiva, se han ido incorporado las siguientes:

- a. Dirección técnica de servicios y procesos de potabilización y depuración.
- b. Asistencia en el diseño, explotación, documentación e información técnica de infraestructuras e instalaciones.
- c. Dirección de contratos de obras y servicios.
- d. Supervisión de calidad de las aguas y de los vertidos a colectores y a cauce público.
- e. Gestión energética y de suministros.
- f. Asistencia en materia de planificación, programación y proyección de infraestructura hidráulica.

- g. Supervisión económico-presupuestaria de las áreas.
- h. Tramitación administrativa de expedientes.
- i. Gestión de personal adscrito, sistemas de prevención de riesgos laborales, de aseguramiento de calidad y de gestión medioambiental.

La Ley 6/1989 de Función Pública Vasca establece en su artículo 13 que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que suman el 42 sobre 94 del voto legal, aprueba la propuesta de Presidencia en los términos siguientes;

ACUERDO:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley de la Función Pública Vasca y los Estatutos del Consorcio, se aprueba la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza:

FUNCIONARIOS:

Número: 1; código 01001; Denominación: Director Técnico; Adscripción: Administración general de Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza; Régimen de dedicación: completa; Titulación: Licenciado en Ingeniería, de cualquier especialidad o Ciencias Económicas y Empresariales o equivalentes, Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad; Grupo: A; Nivel de complemento de destino: 25; Sistema de provisión: concurso-oposición; Complemento específico: 28.840,29 euros anuales sin perjuicio del incremento que resulte de la negociación colectiva.

2. Se faculta al Presidente a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente acuerdo, llevando a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para ello.
3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

8. PUNTO ADICIONAL: INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE ALTO NERVIÓN POR PARTE DE URA – GOBIERNO VASCO.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación referida en relación con la adquisición de los terrenos que han de ocupar la EDAR de Basaurbe y Markijana. De acuerdo con lo previsto en el Plan de Saneamiento de Alto Nervión corresponde a Gobierno Vasco la puesta a disposición de los terrenos.

La tramitación administrativa de la citada adquisición ha requerido la solicitud por parte del Consorcio, en calidad de tercero beneficiario, el inicio de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos. Esto se hizo a través del decreto 217/2020, de 21 de diciembre, del presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 08 de marzo pasado, desde Gobierno Vasco ha convocado a CAKU con objeto de que complete la solicitud.

La solicitud se completa mediante el Decreto 099/2021 de 26 de marzo, -del que se facilita copia a los presentes- dando cuenta de su contenido, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se formula, en calidad de beneficiario, una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarios en los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se construirán las depuradoras de Basaurbe y Markijana, recogidas en el Plan Director de Saneamiento del Alto Nervión.

Los Srs Vocales se dan por enterados. Se adjunta copia del Decreto al expediente de la sesión de Junta de Gobierno.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes